

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL PALAFOX”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL PALAFOX”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 90911200-8.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 747013.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Fomento y Deportes, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 732.699,08 €, al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (117.231,85 €), lo que supone un total de 849.930,93 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual es 212.484,73 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado, que es 1.274.896,40 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse incluido el importe de las posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 09 DEP 45213 22790 "CONTROL PABELLONES DEPORTIVOS", RC: 091422. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando certificado del I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

21.980,97 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta Económica (sobre A).

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores presentarán su mejor oferta económica global para la prestación del servicio, así como la expresión en euros/h, diurnos y nocturnos.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Las empresas licitantes deberán aportar certificado acreditando que disponen de la siguiente clasificación de empresas en los contratos de servicios:

GRUPO U: "Servicios generales".

SUBGRUPO 1: "Servicios de limpieza en general".

CATEGORÍA B: Cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000,00 e inferior a 300.000 €.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán comprometerse, en caso de resultar adjudicatarios, a adscribir a la ejecución del contrato un mínimo de una máquina fregadora impulsada mediante batería y una aspiradora de polvo y líquidos.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

•Plan de ejecución.

Presentación de proyecto de organización de medios y programación temporal de trabajo para la mejor realización del servicio de limpieza, indicando, entre otros:

- Planificación de la ejecución (personal y horarios) para la realización de tareas de periodicidad diaria.
- Distribución temporal de las tareas de periodicidad superior a la diaria.
- Propuesta de recorridos de limpieza.
- Instrucciones de trabajo que la empresa pondrá a disposición de los trabajadores adscritos al servicio, con el fin de asegurar la correcta realización de las distintas tareas y/o su seguridad o la de los usuarios.
- Formatos:
 - Modelo de documento parte de trabajo que el personal adscrito al servicio cumplimentará como referente de las tareas realizadas y/o las incidencias observadas y que será expuesto para conocimiento de los usuarios del Centro.
 - Modelo de documento hoja de visita a cumplimentar por los supervisores de la empresa.
 - Etc.
- Plan de supervisión periódica.

Con expresión razonada de las cuestiones técnicas que aconsejan la organización de

tareas proyectadas.

- Parque de maquinaria y equipo inventariable, con indicación de marca y modelo, que para la prestación directa del servicio y por encima de los mínimos establecidos en la cláusula 2 del pliego de condiciones técnicas, la empresa destinará de forma permanente al Centro. Se deberá aportar su valoración económica mediante presupuesto de empresa especializada.
- Sistemas de gestión de la calidad: aportación de manuales de procedimiento propios de la empresa y que afecten al servicio objeto del contrato.
- Control externo del servicio: plan y metodología del cumplimiento del Control de Calidad; cumplimiento del personal y horario adscrito al servicio, etc. Todo ello a través de informes mensuales emitidos por empresa especializada. Se acreditará mediante presupuesto y proyecto de realización de la empresa especializada.
- Formación del personal adscrito al servicio: programa de formación del personal directamente adscrito al servicio a contratar en materia profesional y de seguridad y salud en el trabajo.
- Retenes de personal extra en casos especiales.
- Planing de supervisión y control interno del servicio por el encargado o supervisor de la empresa.

I) Criterios de valoración.

- **Oferta económica: hasta un máximo de 65 puntos.**

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = (65 \times \text{min}) / \text{Of.}$$

donde, P es la puntuación obtenida, min. es la oferta mínima, Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

El redondeo se realizará al alza por 1/2 punto.

- **Plan de ejecución: hasta un máximo de 10 puntos.**

- **Parque de maquinaria y equipo inventariable** que, para la prestación directa del servicio y por encima de los mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, la empresa destinará de forma permanente al Centro: **hasta un máximo de 8 puntos**, que se distribuirán proporcionalmente a la cuantía económica que las empresas destinen a esta mejora.

- **Sistemas de gestión de la calidad: hasta un máximo de 5 puntos.**

Aportación de manuales de procedimientos propios de la empresa y que afecten al servicio objeto de contrato. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

Manuales propios, comprendidos en documentación de certificación ISO 9000 o posteriores, con certificación vigente.

Acreditado mediante la presentación del certificado correspondiente emitido por Entidad acreditadora.

5 puntos

Manuales propios, comprendidos en documentación de certificación ISO 9000 o posteriores,

en proceso de certificación.
Acreditado mediante certificación de la entidad con la que se esté realizando el proceso.

puntos

Manuales propios, no certificados.
Acreditado mediante la presentación del manual de calidad y de los procedimientos que lo componen.

1 punto

- Control externo del servicio: *hasta un máximo de 4 puntos.*

-Formación del personal adscrito al servicio: *hasta un máximo de 4 puntos.*

No se considerará el curso de 15 horas que aparece, en la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Técnicas, sino un plan formativo de capacitación y reciclaje de los trabajadores durante todo el período de duración del contrato. No se valorará aquellas propuestas que no desarrollen suficientemente el programa de contenidos, duración en horas de la acción formativa, fechas y lugar, profesorado acreditado, recursos pedagógicos a utilizar.

- Retenes de personal extra en casos especiales: *hasta un máximo de 2 puntos.*

Valorados en función del equipo humano que se proponga y las condiciones que se establezcan para su intervención.

- Supervisión y control del servicio: *hasta un máximo de 2 puntos.*

m) Subrogación de personal.

La entidad adjudicataria deberá subrogar los contratos de los trabajadores adscritos al servicio de limpieza del C.D.M. Palafox (anexo 3 del Pliego de Condiciones Técnicas), de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Sector de la Limpieza de Edificios y Locales.

n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

o) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

r) Otras informaciones.

La ejecución del contrato exigirá, durante su vigencia, la existencia de Delegación de la empresa adjudicataria en Zaragoza

I.C. de Zaragoza, a 9 de junio de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.:Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. _____ con domicilio en _____
vecino de _____
calle _____
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____, referente al
procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “LIMPIEZA DEL COMPLEJO
DEPORTIVO MUNICIPAL PALAFOX”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se
compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo
dicho contrato por la cantidad del precio (en número y letra) euros al
que se adicionará el % de I.V.A. (..... euros), lo que supone un total
de euros, con los siguientes precios unitarios:

CONCEPTO	I.V.A. excluido	I.V.A. incluido
Precio en € / h diurno		
Precio en € / h nocturno		

(fecha y firma del proponente)